

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE CONTR 2025 0000618955 CONTRATO INCARDINADO EN EL “ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN DE DIVERSA TIPOLOGÍA DE USO PÚBLICO EN LOS ESPACIOS NATURALES DE ANDALUCÍA, EN OTROS ENCLAVES NATURALES, EN CENTROS GESTIONADOS POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y OTROS TIPOS DE SEÑALIZACIÓN.” (CONTR 2024 854274), PARA EL “MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN ADSCRITA A USO PÚBLICO”, CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 14.900,00 € (IVA EXCLUIDO).**

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.**- Con fecha 19 de mayo de 2025 fue adjudicado mediante resolución el Acuerdo Marco para el “SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN DE DIVERSA TIPOLOGÍA DE USO PÚBLICO EN LOS ESPACIOS NATURALES DE ANDALUCÍA, EN OTROS ENCLAVES NATURALES, EN CENTROS GESTIONADOS POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y OTROS TIPOS DE SEÑALIZACIÓN.” (CONTR 2024 854274).

**SEGUNDO.**- Basado en el citado Acuerdo Marco, el pasado día 6 de octubre de 2025 se realiza la petición de ofertas para el presente contrato CONTR 2025 0000618955 “MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN ADSCRITA A USO PÚBLICO”, estableciéndose el día 20 de octubre de 2025 a las 12:00 horas horas como fecha límite para su presentación.

Las empresas a las que se invita a presentar oferta son todas de las que fueron contratadas para el Acuerdo Marco CONTR 2024 854274.

**TERCERO.**- Se han presentado las ofertas que se relacionan a continuación:

| Nº | Persona licitadora                                      |
|----|---|
| 1  | MANUEL CAZORLA PEÑA                                     |
| 2  | PROSEÑAL SL   |
| 3  | SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNOS NATURALES SL |
| 4  | SEÑALIZACIONES VILLAR SL                                |

**CUARTO.**- Tras la recepción de las ofertas presentadas, no se producen incidencias la respecto y se constata que:

La oferta más ventajosa económicamente es la presentada por la empresa PROSEÑAL SL, cumpliendo con las estipulaciones técnicas de la licitación.

La empresa SEÑALIZACIONES VILLAR SL, aunque ha presentó la proposición económica con el importe total, no aporta la relación valorada o desglose de precios unitarios exigida en la licitación, por lo que se excluye del procedimiento, al formar dicha relación valorada parte del contenido esencial de la proposición económica.



**QUINTO.**- Tras aplicar los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, se determina que ninguna de la proposiciones presentas incurren en presunta anormalidad.

**SEXTO.**- Con fecha 23 de octubre de 2025, se determinó la clasificación de las proposiciones recibidas.

En la tabla siguiente se refleja la citada clasificación.

| Nº | Persona licitadora                                      | Oferta económica (€, IVA no incluido) | Valoración (Puntos) |
|----|---|---------------------------------------|---------------------|
| 1  | PROSEÑAL SL   | 12.897,00 €                           | 100,00              |
| 2  | SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNOS NATURALES SL | 13.556,50 €                           | 94,89               |
| 3  | MANUEL CAZORLA PEÑA                                     | 14.506,00 €                           | 87,52               |

Vistos el Informe del Coordinador Provincial de Huelva de fecha 23 de octubre de 2025 y la propuesta de adjudicación que en ella se formula, y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente y conforme a lo previsto en el apartado g) del artículo 16 del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA 29/04/2011, núm. 83), este órgano de contratación:

#### RESUELVE

**PRIMERO.**- Adjudicar el expediente **CONTR 2025 0000618955 CONTRATO INCARDINADO EN EL “ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN DE DIVERSA TIPOLOGÍA DE USO PÚBLICO EN LOS ESPACIOS NATURALES DE ANDALUCÍA, EN OTROS ENCLAVES NATURALES, EN CENTROS GESTIONADOS POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y OTROS TIPOS DE SEÑALIZACIÓN.” (CONTR 2024 854274), PARA EL “MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN ADSCRITA A USO PÚBLICO”**, a la empresa **PROSEÑAL SL** por el importe máximo de licitación de **CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS (14.900,00 €) (IVA no incluido)**, al que le corresponde, en concepto de **Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS (3.129,00 €)**, siendo el importe **total del contrato de DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE EUROS (18.029,00 €) (IVA incluido)**, atendiendo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco CONTR 2024 854274, y conforme al artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, por tratarse de un contrato por precios unitarios, según lo previsto en la Disposición Adicional 33º LCSP, con cargo a la partida presupuestaria 2051010015 G\44D\22109\00 01.

**SEGUNDO.**- Excluir del procedimiento a la empresa **SEÑALIZACIONES VILLAR SL**, por los motivos expuestos en los Antecedentes Administrativos Cuarto.

**TERCERO.**- Designar como responsable del contrato a la persona titular de la Gerencia Provincial de Huelva, Luis Enrique Cordero Sánchez, con competencias en la materia de su objeto, a los efectos que se determinan en el art.62 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél

|                           |                                |                     |   |
|---------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| JOSE IGNACIO MORALES MESA |                                | 28/10/2025 18:19:12 | PÁGINA: 2 / 4   |
| VERIFICACIÓN              | NJyGw5n36kC0ia5qP0hM98ixjuyNEp |                     | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |



que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8,3, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Director Gerente  
P.D. Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad.  
(Resolución 14/06/2019, BOJA N° 120, de 25/06/2019).

Nota:

**Registro para presentación de facturas:** <https://face.gob.es/es>

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. **el 2 de mayo de 2019**. Toda factura emitida desde esa fecha debe de realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para aquellas de importe inferior también podrán

emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas

electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre. Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

- **Denominación social:** Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
- **NIF:** Q4100799H
- **Domicilio:** Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

1.- Triplete de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta triplete, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:

|                           |                                |                     |   |
|---------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| JOSE IGNACIO MORALES MESA |                                | 28/10/2025 18:19:12 | PÁGINA: 3 / 4   |
| VERIFICACIÓN              | NJyGw5n36kC0ia5qP0hM98ixjuyNEp |                     | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |



- OFICINA CONTABLE: A01004456
- ÓRGANO GESTOR: A01010294
- UNIDAD TRAMITADORA: GE0018879

2.- *El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. Dicho número*

*está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NÚMERO. (En el caso de que el expediente esté dividido en lotes, el ID del contrato está compuesto por los campos LOTE/ANUALIDAD/NÚMERO). La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato letra y numérico, corresponde con el identificador del contrato en el sistema de información GIRO y consta identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente". El canal para el envío y consulta de facturas en formato electrónico será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/>.*

*Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizativos). Con carácter general, los acreedores pueden tener activas un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente:*

*[https://www.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos\\_pagos/gastos\\_pagos.htm](https://www.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm).*

|                           |                                |                     |   |
|---------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| JOSE IGNACIO MORALES MESA |                                | 28/10/2025 18:19:12 | PÁGINA: 4 / 4   |
| VERIFICACIÓN              | NJyGw5n36kC0ia5qP0hM98ixjuyNEp |                     | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |